



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 007-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 12 de enero de 2022

VISTO:

El Proveído Nº 0032-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 12 de enero de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **MODIFICAR** el presupuesto institucional aprobado por la fuente de financiamiento Recursos Determinados del Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS); el mismo que ha sido rebajado debido a una menor recaudación de ingresos, en aplicación a la segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 31365 (norma con rango Ley) y de acuerdo a la Resolución Directoral Nº 020-2021-EF/50.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: ENCARGAR la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez a partir del 14 de diciembre 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante el Oficio Nº 0039-2022-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 11 de enero de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en consideración a lo sugerido según Anexo del Dispositivo Legal de la Resolución Directoral Nº 020-2021-EF/50.01, un INCREMENTO por mayor estimación de ingresos en la específica de ingreso 1.4. 1 4 1 5. Canon Hidroenergetico por un monto de S/ 4,829.00;

Que, en el marco del Numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en el cual detalla en torno a las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, estos deben ser aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que conforme lo dispone en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los titulares de los Pliegos, aprueban mediante Resolución, las incorporaciones de mayores ingresos públicos, dentro de los cinco (05) días calendario y la Copia aprobada a los organismos pertinentes;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 007-2022-UNTELS

Que, en consecuencia, es necesario incorporar los mayores ingresos públicos identificados que se generaron como consecuencia por mayor estimación de ingresos al Presupuesto del Pliego 543. Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Ejercicio del Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 4,829.00 (Cuatro Mil Ochocientos Veintinueve con 00/100 Soles);

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 543. Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Ejercicio del Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. S/. 4,829.00 (Cuatro Mil Ochocientos Veintinueve con 00/100 Soles); en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

INGRESOS (En Soles)

PLIEGO : 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Genérica de Ingresos	
1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,829.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	4,829.00

TOTAL, INGRESOS	4,829.00
	=====

EGRESOS (En Soles)

Nivel de Gobierno : Gobierno Nacional
Sector :10 Educación
Pliego : 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
Unidad Ejecutora : 1203 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
Categoría Presupuestal : 0066.FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
Producto : 3000785.PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS
Actividad : 5005861.FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA
Fuente de Financiamiento : 5. RECURSOS DETERMINADOS
Rubro :18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE
ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GASTO DE CAPITAL:	
2 GASTO PRESUPUESTARIOS	4,829.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	<u>4,829.00</u>
TOTAL, GASTO DE CAPITAL	4,829.00
TOTAL EGRESOS	4,829.00
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO. – **REMITIR** la presente para conocimiento a las instancias correspondientes en el marco de lo que establece el Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 007-2022-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General